

## ¿Puedo fotografiar o grabar vídeo?

Sí, cuando está legalmente presente en cualquier espacio público, **tiene derecho a fotografiar cualquier cosa que esté a la vista**, incluidos los edificios federales y la policía. En una propiedad privada, el propietario puede establecer normas sobre fotografía o vídeo.

Los agentes de policía **no pueden confiscar ni exigir ver sus fotografías o vídeos sin una orden judicial**, ni pueden borrar datos en ningún caso. Sin embargo, pueden ordenar a los ciudadanos que cesen las actividades que realmente interfieran en las operaciones legítimas de las fuerzas de seguridad.

### \* REDUZCA EL RIESGO PARA USTED MISMO.

Mantenga las manos visibles. No discuta, no se resista ni obstaculice a la policía, aunque crea que están violando sus derechos.

Si cree que se ha violado su derecho a la libertad de expresión, póngase en contacto con nosotros en [aclu-co.org/need-legal-help/](https://aclu-co.org/need-legal-help/).

**ACLU**  
Colorado

★ KYR ★

Actualizado en Julio de 2024

# CONOZCA SUS DERECHOS PROTESTAS y MANIFESTACIONES



## ¿Dónde puedo protestar?

- **FOROS PÚBLICOS.** Se puede protestar en calles, aceras, parques y plazas frente a edificios gubernamentales, siempre que no se bloquee el acceso al edificio.
- **PROPIEDAD PRIVADA.** No se puede protestar en una propiedad privada sin el consentimiento del propietario. Sin embargo, los propietarios privados pueden establecer normas sobre la expresión y la fotografía en su propiedad.

## ¿Puedo organizar contra protestas?

Sí, los contra manifestantes también tienen **derecho a la libertad de expresión**. La policía está autorizada a mantener separados a los grupos antagónicos, pero debe permitir que estén al alcance de la vista y el oído.

## La policía me detuvo mientras protestaba...

- **DETERMINAR SI ES LIBRE DE IRSE.** Pregunte al agente: “¿Puedo irme?”. Si la respuesta es afirmativa, márchese tranquilamente. Si la respuesta es negativa, está detenido.
- **PERMANEZCA EN SILENCIO.** Diga “Quiero un abogado. Permaneceré en silencio”. No diga nada ni firme nada sin un abogado.
- **HACER UNA LLAMADA TELEFÓNICA.** Tiene derecho a un número razonable de llamadas en un plazo razonable desde su llegada a la cárcel. Las líneas de la cárcel están grabadas. La policía puede escuchar y escuchará cualquier llamada que haga a través del teléfono de la cárcel. **Una excepción: la policía no puede escuchar las llamadas con su abogado.**
- **RECHAZAR LOS REGISTROS.** Si un agente quiere registrar sus pertenencias y algo más que palpar el exterior de su ropa, diga: “No consiento registros”.

## ¿Necesito permiso para protestar?

**No se necesita permiso para marchar en foros públicos,** siempre que los manifestantes no obstruyan el tráfico de automóviles o peatones.

Si no tiene permiso, los agentes de policía pueden pedirle que se aparte a un lado de la calle o de la acera para dejar pasar a los demás o por razones de seguridad.

### **EVENTOS que pueden requerir permisos:**

- Una marcha o desfile que requiera el bloqueo del tráfico o el cierre de calles
- Una gran concentración que requiera el uso de dispositivos de amplificación de sonido
- Una concentración a partir de cierto tamaño en la mayoría de los parques o plazas

**No se puede denegar un permiso porque el evento sea polémico** o exprese opiniones impopulares.

Si el permiso exige el pago de una tasa, deberían permitir una *exención* para quienes no puedan pagarla.